



KIA MOTORS IBERIA, S.L.
C/ Anabel Segura Nº 16.
Edificio Vega Norte 2
28108 Alcobendas, Madrid
NIF B-83497396
www.kia.com/es

BASES DE LA PROMOCIÓN "CONCURSO TRIPLES KIA EN ZONA"

Las presentes bases corresponden a la promoción "CONCURSO TRIPLES KIA EN ZONA" llevada a cabo por la sociedad KIA MOTORS IBERIA, S.L. domiciliada en la calle Anabel Segura, nº 16. Edificio Vega Norte, 2. 28108 Alcobendas (Madrid) y con NIF B-83497396 (en adelante KIA o el Promotor), en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma.

Las bases de esta promoción se encuentran a disposición de los usuarios en kiaenzona.com

PRIMERA.- Empresa responsable de la promoción.

KIA MOTORS IBERIA, S.L.

SEGUNDA.- Periodo de participación.

El período de participación comprenderá del 7 de agosto al 3 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

TERCERA.- Legitimación para participar.

Legitimación

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 16 años con residencia legal en España, usuarios registrados de las redes sociales *Twitter* y/o *Facebook* y/o *Instagram* y que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

Exclusiones

No podrán participar los empleados de KIA, de las agencias de publicidad, agencias de promociones o de cualesquiera otras empresas relacionadas con esta promoción, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad. Tampoco podrán formar parte de la presente promoción los jugadores profesionales de primera división de la liga ACB.

CUARTA.- Ámbito y naturaleza

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio español y la participación en la misma es gratuita.

QUINTA.- Descripción del premio.

El regalo objeto de la presente promoción consiste en UN (1) premio de UNA (1) participación en el concurso de triples de la ACB que tendrá lugar durante la Supercopa ACB que se celebrará en Gran Canaria en el mes de Septiembre.

El premio incluye:

- Billete de avión i/v desde Madrid en clase turista para dos personas
- Traslados desde el aeropuerto de Gran Canaria hasta el hotel y viceversa
- UNA (1) equipación completa de KIA en Zona para el ganador.
- DOS (2) noches en hotel 3 Estrellas para dos personas en régimen de alojamiento y desayuno.



- DOS (2) entradas para todos los partidos de la Supercopa Endesa 2017

De igual manera, cualquier otro gasto no especificado expresamente en estas bases no estará incluido en el premio.

SEXTA.- Mecánica de participación.

FASE 1:

Para participar en la presente promoción los usuarios deberán ser usuarios registrados de las redes sociales *Twitter y/o Facebook y/o Instagram* (en adelante denominadas conjuntamente como las Redes Sociales).

Los usuarios deberán atender a los términos y condiciones establecidos por las Redes Sociales en lo referente al registro y uso de sus páginas y las diferentes aplicaciones, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual.

Los participantes deberán ser mayores de 16 años.

Para participar los usuarios deberán publicar un vídeo en sus perfiles en Twitter o Instagram; dicho vídeo tendrá una duración de 20 segundos y en él tendrán que demostrar que son los mejores tiradores de triples.

Será requisito imprescindible que el usuario sea seguidor del perfil de KIA en la red social a través de la cual elija participar y, ostentar un perfil público en la misma para poder validar la participación.

También será requisito imprescindible etiquetar el perfil de KIA en Zona de la red social a través de la cual hayan participado (@kiaenzona, @kiaenzonabasket, o el perfil de Facebook de Kia en Zona), usando el hashtag #SeBuscaTriplista

Únicamente se admitirá una participación por persona y perfil.

De entre todas las participaciones, el día 11 de septiembre de 2017, un Jurado designado por KIA elegirá bajo criterios de talento, originalidad y creatividad un máximo de CIEN (100) finalistas que asistirán al concurso de triples que organizará KIA en Zona el día 16 de septiembre de 2017 en Go Fit Vallehermoso de Madrid, del cual saldrá el ganador de la presente promoción.

Quedarán automáticamente eliminados de la promoción, aquellos participantes respecto de los cuales exista fundada sospecha o se compruebe que han utilizado cuentas falsas para aumentar fraudulentamente sus posibilidades de obtener el premio.

Los usuarios deberán atender a los términos y condiciones establecidos por cada una de las redes sociales en lo referente al registro y uso de la página y las diferentes funcionalidades, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual.

No se admitirán vídeos con contenidos violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, ni que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales y/o inmorales. Asimismo, tampoco se admitirán vídeos que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros. En cualquier caso, KIA se reserva el derecho a eliminar o no tener en consideración aquellos vídeos que reciban con dicho contenido, y excluir de la participación a dichos usuarios.

Selección de finalistas

El día 11 de septiembre de 2017, un Jurado designado por KIA seleccionará un máximo de CIEN (100) finalistas conforme a criterios de talento, originalidad y creatividad entre todas las participaciones en las redes sociales y CIEN (100) suplentes que podrán sustituir a los finalistas en el caso de que estos no



acepten la oportunidad de asistir al concurso de triples de KIA en Zona o, no se pueda contactar con ellos en el plazo establecido. En caso de no haber finalistas suficientes, KIA se reserva el derecho a seleccionar nuevos finalistas.

La decisión del Jurado es inapelable.

Notificación y aceptación de la oportunidad de participar en el concurso de triples de KIA en Zona

El día 11 de septiembre de 2017, el Promotor publicará a través de redes sociales de Kia en Zona los finalistas para participar en el concurso de triples de KIA en Zona.

Los finalistas deberán ponerse en contacto con el Promotor a través de email aceptando la participación en el evento anteriormente referenciado y, proporcionando los datos necesarios (nombre, apellidos, DNI, dirección postal) para la asistencia al mismo.

El finalista dispondrá de un plazo de 48 horas a partir de la publicación de los finalistas, para aceptar la oportunidad brindada.

En el supuesto de no recibir la información por parte del finalista en el plazo anteriormente especificado, el finalista perderá automáticamente su derecho a la participación en el evento, y se pasará a la lista de suplentes; en el supuesto de persistir la imposibilidad de contactar, KIA podrá disponer de dicha oportunidad como mejor estime conveniente.

FASE 2:

Los CIEN (100) finalistas como máximo, asistirán al evento de KIA en Zona que se celebrará el día 16 de septiembre de 2017 en Madrid, donde participarán en un concurso de triples. En dicho concurso habrá diferentes rondas descalificadoras que consistirán en la siguiente mecánica:

- En cada ronda participarán CINCO (5) finalistas, los cuales tendrán cinco carritos cada uno con 5 pelotas, la última de ellas será de un color diferente.
- Cada jugador tendrá 1 minuto para encestar tantos triples como pueda, las pelotas encestandas de color idéntico sumarán 1 punto y, las de color diferente sumarán 2 puntos.
- Al finalizar el minuto del que dispone el jugador, se anotará la puntuación conseguida en esa ronda.
- Una vez hayan participado los 100 finalistas en la primera ronda, los 10 finalistas con el mayor número de puntos, en caso de empate, el 10 clasificado marcará el tope de puntos para acceder a la final (todos los que consigan los mismos puntos que el 10 clasificado podrán participar en la final)
- A la final accederán los 10 primeros clasificados que son los finalistas (por puntos conseguidos). Los 10 finalistas tendrán otra ronda como la anterior y el que más puntos sume será el ganador. En caso de empate de 2, 3 o más participantes seguirán jugando rondas hasta quedar un único ganador.
- El ganador del torneo, deberá haber obtenido al menos 15 puntos en alguna de las rondas, siendo este aspecto un requisito imprescindible para obtener el premio detallado en las presentes bases.

*La asistencia de los CIEN (100) finalistas al evento de triples organizado en Madrid y, anteriormente detallado, no incluye ningún tipo de gasto por parte de KIA. Por tanto, los finalistas asumirán cualquier coste que implique el disfrute de dicha participación y su desplazamiento.

SÉPTIMA.- Condiciones del premio.

- El premio es el descrito en la cláusula quinta, siendo tal y como se expone en dicha cláusula.
- El Promotor no será responsable si premio no pudiera disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al mismo. De igual manera, el Promotor no será responsable de las posibles incidencias que pudieran ocurrir con motivo del disfrute del mismo.
- En el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, o incumpliese las condiciones establecidas en esta promoción,



- KIA podrá entregar el premio al siguiente finalista con mayor número de puntos en su marcador. Si la incidencia se repitiera, KIA podrá disponer del premio como mejor estime conveniente.
- El premio no podrá ser canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio.
 - El ganador participa de forma voluntaria en esta experiencia y asume, cualquier riesgo que pueda afectar a su integridad física tanto por cualquier conducta o decisión inadecuada del mismo, como por cualquier otro hecho involuntario que le ocasione un perjuicio en su persona; exonerando a KIA de cualquier responsabilidad.
 - KIA no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado, o por la prórroga o cancelación de cualquiera de los eventos organizados.
 - KIA no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.
 - KIA no se responsabiliza del funcionamiento de las redes sociales. Así mismo tampoco será responsable de sus políticas de privacidad, términos y condiciones de registro y protección de datos personales. Se recomienda a los usuarios antes de facilitar ningún dato a Twitter o Instagram que lean con detenimiento sus términos y condiciones.
 - Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo o del derecho a la obtención del mismo.
 - Si el premio no pudiera disfrutarse por culpa o negligencia del agraciado, éste perderá de forma automática cualquier derecho.
 - El agraciado y el acompañante que disfrutarán el premio, se someterán a los términos y condiciones exigidas por el Promotor. Será necesario atenerse a las fechas propuestas por KIA para el disfrute del mismo.
 - El agraciado disfrutará el premio sometiéndose a la normativa de la ACB, siendo el único responsable de las sanciones derivadas de su incumplimiento.
 - El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos la fecha de finalización de la promoción.
 - Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de las personas premiadas todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

Fiscalidad del premio

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En todo caso corresponderá a la entidad mercantil KIA MOTORS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 euros, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador.

A tal efecto KIA remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, a KIA, en un plazo de quince días. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento del disfrute del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), KIA volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por KIA en un período impositivo diferente al del disfrute del premio, y el premiado no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el período impositivo en que KIA reciba la comunicación firmada, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

**OCTAVA.- Reserva de derechos.**

KIA se reserva el derecho de modificar la mecánica del concurso y/o fechas de participación, ya sea motivada por causas internas, o externas ajena a su voluntad.

KIA se reserva el derecho a dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que KIA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, KIA se reserva el derecho a dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a cualquier participante que se haya beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, KIA declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

KIA se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de estos términos y condiciones. KIA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y el premio de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de KIA, y que afecte al normal desarrollo de la misma, KIA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

KIA no se responsabiliza del retraso, deterioro o pérdida del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel.

NOVENA.- Política de privacidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los datos recabados, serán incorporados en un fichero propiedad de KIA MOTORS IBERIA, S.L. para gestionar la entrega del premio. Los datos podrán ser comunicados a aquellas empresas relacionadas con el disfrute del premio.

El usuario tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido sólo con solicitarlo a la KIA, C/ Anabel Segura 16 28108 Alcobendas, Madrid, indicando en el sobre PROTECCIÓN DE DATOS, o a través de email lopd@kia.es

DÉCIMA.- Derechos de imagen.

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento del ganador y su acompañante para que KIA utilice sus datos (nombre, apellidos, imagen, voz, etc. u otros que los participantes desearan comunicar), así como de su propia imagen (fotografía u otro), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la promoción, y en la que el participante hubiera resultado ganador. La utilización de los datos o la imagen del ganador y de su acompañante, anteriormente descrita, no implica remuneración ni beneficio alguno para el éste, a excepción del premio obtenido.



Los finalistas, ceden a KIA los derechos de imagen y explotación, en especial los derechos de comunicación pública, distribución y reproducción, sobre cualquier posible documental / vídeo que realizara KIA durante el transcurso del concurso de triples organizado en Madrid para poder ser utilizado de forma exclusiva para todo el mundo, por el tiempo máximo previsto por la Ley de Propiedad Intelectual, y en cualquier formato publicitario del Promotor así como en cualquier medio de comunicación, tanto en medios televisivos, Internet, medios analógicos y digitales, o en cualquier medio de difusión escrita sin contraprestación alguna.

De igual manera, el ganador cede a KIA los derechos de imagen e interpretación sobre el documental / vídeo que realizará KIA durante el transcurso del disfrute del premio para poder ser igualmente utilizado de forma exclusiva para todo el mundo, por el tiempo máximo previsto por la Ley de Propiedad Intelectual, y en cualquier formato publicitario del Promotor como los descritos anteriormente, sin que dicha colaboración en el vídeo le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno aparte del disfrute del premio. En concreto, el ganador cede a KIA los siguientes derechos:

- a) De fijación, entendiéndose por tal la impresión de la actuación del ganador en un material o soporte que permita bien su reproducción, bien su comunican directa o indirecta al público.
- b) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias, o de la actuación de la obra audiovisual seriada a la que se incorpora, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, en cualquier soporte analógico o digital, incluidos así como su fijación en bases de cualquier naturaleza.
- c) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición del público del original o copias tanto de la actuación como de la obra audiovisual seriada a la que se incorpora, o de la representación digital de las mismas, o de las partes de las que conste o parte de ella, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión de los mismos, incluyendo, pero no quedando limitado a, los sistemas de recuperación electrónica (entrega digital) y acceso a bancos y bases de datos, y tanto para su comunicación pública como para el ámbito doméstico.
- d) De comunicación pública en cualquier medio y formato, incluyendo la radiodifusión, de la citada actuación como de la obra audiovisual, o de la representación digital de las mismas, o de las partes en que conste, en los términos del artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, incluyéndose entre los actos que integran el concepto, su emisión, transmisión y retransmisión por medio de la radiodifusión de cualquier tipo incluyendo TV e Internet, el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o en lugares abiertos al público en general o de forma restringida. Se incluyen en este concepto tanto la comunicación pública de la fijación, como su representación digital o parte de ella, como la de los programas en los que la misma se incluya, incluso en los sistemas de televisión a la carta, "video on demand", plataformas móviles, y demás sistemas de recuperación electrónica por cualquier procedimiento, incluido el denominado "on line".
- e) De doblaje y subtulado, entendiéndose por tales la realización de las necesarias adaptaciones tanto para doblar la actuación a otras lenguas y dialectos, como para transcribir, en la forma para ello decidida por el adaptador correspondiente, los diálogos de la versión original a otras lenguas y dialectos.

Además de los usos citados en el anterior precepto, igualmente se autoriza a KIA a la explotación de la obra y su soporte en aquellos formatos que imponen o posibilitan la entrega de ejemplares individuales de la obra, completa y/o por capítulos y/o resumida, así como su explotación a través de la radiodifusión y el acceso a la misma a través de redes de comunicación analógicas y/o digitales y/o lugares abiertos al público en general o de forma restringida. En consecuencia se cede expresamente a KIA los siguientes derechos:

- a) De explotación en aquellos formatos que posibilitan o imponen la puesta a disposición y/o entrega de ejemplares singulares, completos o resumidos, al público para su uso en el ámbito doméstico, cuyo alquiler, préstamo, comunicación, reproducción, distribución y venta expresamente se autorizan.
- b) De comunicación pública en Internet, televisiones, plataformas móviles tanto extranjeras como nacionales, regionales, autonómicas y/o locales, de titularidad pública y/o privada, gratuitas y/o de pago, con emisión abierta y/o codificada, incluidas en los anteriores conceptos aquellas que emiten sus programaciones vía satélite y/o le y cuyas señales se captan en cualquier lugar; se incluyen en dicha cesión



los derechos de emisión, transmisión y retransmisión, tanto de la obra y/o la representación digital de la misma, como de los programas en que la mismas se incluyan.

DECIMOPRIMERA.- Participación en Redes Sociales.

Las Redes Sociales señaladas en estas bases no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociadas a la misma. De esta forma, se deja constancia expresa de que estas redes sociales están completamente desvinculadas de la presente acción promocional. Los participantes están informados de que están facilitando sus datos personales a KIA MOTORS IBERIA, S.L. y no a estas redes al participar en la presente Promoción.

Los participantes exoneran a estas redes sociales de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta promoción.

Los usuarios serán responsables de sus propios comentarios y/o publicaciones, exonerando a KIA MOTORS IBERIA, S.L. de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos aportados por dichos usuarios.

DECIMOSEGUNDA.- Legislación aplicable y depósito de las Bases ante Notario.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla esta promoción serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón, con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa, nº 54, bajo. 28001 de Madrid.

DECIMOTERCERA.- Aceptación de las bases y Fuero.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe KIA. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases y en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por KIA, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley pudieran corresponder.